

componen a una lana noventa y cinco mil tres cien-
 tos treinta y ocho rs. con ocho ms. rs.; y todo se
comprovara en esta regulacion en las partidas
 El Cada Tamo, en la q. no se hara mencion de
 mil veinientos ochenta y vein rs. y veinte y quatro
ms., q. tambien es encabezamto. por la lota de aguas
orient, gozara este tamo arrendado a Mateo Loz
Cintas Este vecindario con obligacion de gozarse
 este en la Terrencia real. El Ma. Ciudad El Su
cuenta y tiempo; y con la ante Ma. Partida de ve
registrate a este comun noventa y cinco mil trescientos
 treinta y ocho rs. con ocho ms.; respecto a no ha-
 ver en esta Villa tamos arrendables algunos El pro-
ductor El quien pp. ni administrados por persona
alguna, a excepcion de la Acavala El viento
q. su producto importa veinientos rs. rs.; como ta-
do se comprovara y expresara por menor El cada
tamo en la regulacion q. se hace en esta forma—

Por el Tamo de Acavala de
 ven registrate trece mil dos
cientos treinta y nueve rs. y
seis ms.

132239 = 7

Por otros trece mil
quinientos noventa rs. y
quatro ms.

106590 = 4

Por Utensilios y Paja Segun

238829

